

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

4820 *ORDEN de 8 de marzo de 2000 sobre índices de precios de mano de obra y materiales correspondientes al mes de agosto de 1999, aplicables a la revisión de precios de contratos de obras de las Administraciones Públicas.*

1. El Comité Superior de Precios de Contratos del Estado ha elaborado los índices de precios de mano de obra nacional y los de materiales, aplicables a la revisión de precios de las obras contratadas por las Administraciones Públicas, correspondientes al mes de agosto de 1999, los cuales han sido propuestos para el citado mes.

Aprobados los referidos índices por la Comisión Delegada del Gobierno de Asuntos Económicos en su reunión del día 24 de febrero de 2000, a tenor de lo previsto en el artículo 106.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer su publicación en la forma siguiente:

ÍNDICE NACIONAL MANO DE OBRA

Base 100 julio de 1980

Agosto 1999 285,62

Índices de precios de materiales

	Península e islas Baleares — Agosto/99	Islas Canarias — Agosto/99
<i>Base 100 enero de 1964</i>		
Cemento	1.265,3	1.272,9
Cerámica	1.135,3	1.925,2
Maderas	1.445,2	1.435,8
Acero	672,3	1.131,9

Todos los sábados del año

Ctra.	Inicio		Final		Duración	Sentido
	p.k.	Población	p.k.	Población		
N-II.	630,3	Montgat.	678,7	Malgrat.	9,00-22,00	Ambos sentidos.

Madrid, 8 de marzo de 2000.—El Director general, Carlos Muñoz Repiso Izaguirre.

	Península e islas Baleares — Agosto/99	Islas Canarias — Agosto/99
<i>Base 100 enero de 1995</i>		
Energía	1.635,7	2.295,2
Cobre	570,3	570,3
Aluminio	672,5	672,5
Ligantes	1.061,4	1.213,0
<i>Base 100 enero de 1995</i>		
Calzado	110,4	110,4
Textil	104,9	104,9

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de marzo de 2000.

DE RATO Y FIGAREDO

Excmos. Sres.

MINISTERIO DEL INTERIOR

4821 *RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2000, de la Dirección General de Tráfico, por la que se corrigen errores de la de 15 de febrero de 2000, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2000.*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la Resolución de esta Dirección General de 15 de febrero de 2000, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 46, de 23 de febrero, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 7952 (anexo II, restricciones genéricas), en la segunda tabla, se ha omitido el encabezamiento, por lo que debe incluirse «Todos los sábados del año», quedando de la siguiente forma: